ÒRGAN		
JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 10/06/2022	**CARÀCTER SESSIÓ** ORDINÀRIA	**NÚM. ORDE** 103

UNITAT	
06001 - SERVICI ECONOMICOADMINISTRATIU ÀREA PARTICIPACIÓ	
EXPEDIENT E-02301-2022-000109-00	**PROPOSTA NÚM.** 3
ASSUMPTE SERVICI DE GESTIÓ ECONÒMICA ADMINISTRATIVA. Proposa aprovar la convocatòria del Concurs de Curts Express 2022 de la Junta Municipal de Ciutat Vella.	

RESULTAT APROVAT	**CODI** 00002-O-00103

"HECHOS

PRIMERO. Que los premios se crean como instrumento de fomento a la cultura y agradecimiento al esfuerzo de aquellas entidades o personas que contribuyen, en el ámbito de la Junta Municipal de Distrito, a su engrandecimiento y a la promoción de la identidad municipal.

SEGUNDO. Mediante memoria justificativa del animador cultural de la Junta Municipal de Ciutat Vella se explicitan los premios que a continuación se citan para el Concurso de Cortos Express 2022 de la Junta Municipal de Ciutat Vella. Asimismo, se indica que la autorización para la actividad fue aprobada en Consejo de Distrito de fecha 28 de febrero de 2022.

Tres premios de igual importe:

Un premio por originalidad de 150,00 €.

Un premio por Técnica de 150,00 €.

Un premio por Creatividad de 150,00 €.

TERCERO. Mediante moción de la presidenta de la Junta Municipal de Ciutat Vella, de fecha 21 de abril de 2022, se ha instado el inicio de los trámites oportunos en orden a autorizar el gasto, así como aprobar la convocatoria del Concurso de Cortos Express 2022 de la Junta Municipal de Ciutat Vella, con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto conceptuada como 'Transferencias, premios, becas, pens., estud. Investigación'.

CUARTO. Con la finalidad de regular el presente concurso se han elaborado por el Servicio de Descentralización propuesta de las bases que van a regir el concurso, incluido el

Anexo I, obrantes en el expediente y que se transcriben en la parte dispositiva del presente acuerdo.

QUINTO. A tal efecto, el Servicio de Descentralización se encuentra dotado, entre otras, de una aplicación presupuestaria denominada 'Transferencias, premios, becas, pens., estud. Investigación' JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto municipal, en la que existe disponible crédito presupuestario.

SEXTO. Se formula expediente contable de GASTOS/2022/70579, por un importe de 450,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2022.

II. Disposición adicional segunda y artículos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

III. El órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía número 9, de fecha 20 de junio 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria y las bases del concurso, que incorpora el Anexo I, del Concurso de Cortos Express 2022 de la Junta Municipal de Ciutat Vella, según anexos adjuntos.

Segundo. Aprobar y autorizar un gasto por importe total de 450,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 denominada 'Transferencias, premios, becas, pens., estud. Investigación' del vigente Presupuesto municipal, en la que existe crédito disponible según expediente contable de GASTOS/2022/70579."

Id. document: gGaX gJRc gGwF fgAP 36UF qZgH Faw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CORTOS EXPRESS

DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUTAT VELLA 2022.

1. Régimen jurídico.

La presente convocatoria, se regirá de acuerdo con el previsto en la Disposición Adicional Segunda del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016. Así como por lo que se dispone en esta Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, excepto en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable y así mismo por las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal. De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d) de la OGS, la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

2. Objeto.

La Junta Municipal de Ciutat Vella en colaboración con el Centre Cultural Francòfon de València y Kulturcrítics organizan un "CONCURS DE CURTS EXPRES" cuyo objetivo es fomentar la creatividad de artistas locales y contribuir a la puesta en práctica de valores comparativos instrumentalizando elementos culturales de "Ciutat Vella".

El video original será sobre la temática de "Ciutat Vella i la Nouvelle Vague", pero dónde resulte visible que se ha rodado en alguno de los barrios del distrito de Ciutat Vella. Se especificará el lugar donde se ha rodado, de forma que se pueda comprobar el cumplimiento de esta norma.

3. Participantes.

Podrá presentarse cualquier persona mayor de 18 años, residente en cualquier municipio de la Comunidad Valenciana, que cumpla los requisitos de esta convocatoria.

No podrán participar, en las respectivas convocatorias, las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incursas en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Así mismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de Valencia y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DE JUNTA MPAL DISTRICTE - JUNTA MUNICIPAL CIUTAT VELLA	MARIA BELEN COLVEE MILLET	03/05/2022	ACCVCA-120	12768169831674837334 7844364740195596393
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	03/05/2022	ACCVCA-120	1047001643866092771 6 5863259348583561044

Id. document: gGaX gJRc gGwF fgAP 36UF qZgH Faw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Las circunstancias explicitadas en el segundo y tercer párrafo del presente apartado deberán ser acreditadas por los/as participantes, con carácter previo al acto de concesión, mediante declaración responsable (anexo I), según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Los certificados y declaraciones tendrán una validez de seis meses desde la fecha de su expedición o emisión. Si caducaran antes de la concesión o del cobro total o parcial de la subvención, la persona o entidad interesada o beneficiaria deberá presentar, a requerimiento del servicio gestor, una certificación o declaración actualizada.

4. Publicación de la convocatoria y plazo de presentación de instancias.

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al B.O.P., así como en la página web municipal y en el tablón de anuncios de la Junta.

El plazo para presentar las solicitudes de participación será de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.P La inscripción se realizará por medio de instancia general del Ayuntamiento de València que tendrá que ser presentada en el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Ciutat Vella (Pza./ Alfonso el Magnánimo, s/n) de lunes a viernes en horario de 8,30h a 14,00 h, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València https://sede.valencia.es/sede/, en cuyo caso habrá de enviarse copia de la instancia al correo culturaciutatvella@valencia.es, con el fin de realizar el seguimiento de la misma.

5. Forma de presentación y requisitos.

Una vez finalizado el plazo de 20 días naturales tras la publicación en el B.O.P. y durante los cuales se presentará la solicitud de participación, se convocará a los distintos equipos a una reunión donde se efectuará el sorteo de localizaciones a determinar por el jurado en base al número de instancias presentadas.

A partir de este momento se abrirá un plazo de 72 horas donde las personas participantes concursaran en la localización asignada, presentando un vídeo, que realizarán con un teléfono inteligente o videocámara, y que enviarán a la dirección electrónica: culturaciutatvella@valencia.es o a la organización en soporte USB.

Cada equipo participante deberá entregar 1 copia del trabajo realizado en formato digital (MP4, *mov, etc) sin superar los 2 GB de peso.

Cada vídeo tendrá una duración de entre 60 y 240 segundos. La duración recomendada es de 120 segundos.

Los directores o propietarios del cortometraje tendrán que asumir todas las responsabilidades del material presentado, comprometiéndose a que, en ningún caso, viole la normativa de derechos de autor. En caso de no cumplir con este requisito la organización descartará el cortometraje.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DE JUNTA MPAL DISTRICTE - JUNTA MUNICIPAL CIUTAT VELLA	MARIA BELEN COLVEE MILLET	03/05/2022	ACCVCA-120	12768169831674837334 7844364740195596393
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	03/05/2022	ACCVCA-120	1047001643866092771 6863259348583561044

Id. document: gGaX gJRc gGwF fgAP 36UF qZgH Faw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Los contenidos podrán presentarse en castellano o valenciano. Para cada vídeo se hará constar el título de la obra y un lema que será común para todas las obras presentadas por cada concursante, pudiendo presentarse hasta un máximo de dos.

Los equipos participantes deberán aportar todo el material e infraestructura necesaria para la grabación del cortometraje.

La organización no efectuará ningún pago al director/a o productora por proyectar su obra en el festival, así como tampoco lo hará por derechos de exhibición del material con fines promocionales.

Asimismo, los autores de las obras participantes darán su permiso a la organización del festival para proyectar sus obras en posibles futuras ediciones del festival. La organización se compromete a proyectarlas única y exclusivamente dentro del ámbito del festival con fines promocionales.

Por cada equipo y/o concursante tendrá que presentarse, junto a la instancia general, los siguientes datos:

-Título de las obras presentadas.

-Lema adoptado por la persona concursante.

-DNI, pasaporte o tarjeta de residente.

-Domicilio.

-Teléfono.

-Correo electrónico.

Documentación a adjuntar a la instancia:

-Autorización expresa y firmada por la/el concursante por la que se autoriza la exhibición publicación de los vídeos, sean o no premiados.

-Fotocopia de DNI, pasaporte o tarjeta de residente.

-Anexo I (declaración responsable).

6. Criterios de valoración.

En conformidad con el previsto en el art. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, se valorará la calidad del vídeo (30%), su originalidad (30%), su creatividad (30%) y la adecuación del mensaje a las imágenes (10%).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DE JUNTA MPAL DISTRICTE - JUNTA MUNICIPAL CIUTAT VELLA	MARIA BELEN COLVEE MILLET	03/05/2022	ACCVCA-120	12768169831674837334 7844364740195596393
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	03/05/2022	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044

Id. document: gGaX gJRc gGwF fgAP 36UF qZgH Faw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7. Jurado.

El jurado será presidido por el coordinador del grupo de trabajo de Cultura de la Junta o persona en quien delegue (quién podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate) y constituido por vocales miembros del citado grupo o representantes en quienes se delegue, en número proporcional al número de representantes de los grupos municipales mayoritarios en el Consejo de distrito de Ciutat Vella, el director de Cine Vicent Monsonís, un delegado nombrado por Kulturcrítics y un delegado nombrado por el Centre Cultural Francòfon de València.

Los datos de las/os concursantes sólo serán descubiertos por el jurado una vez se haya producido la selección y resolución del jurado.

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de las condiciones de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados de acuerdo con su mejor criterio.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables. El veredicto del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará al tablón de anuncios de la Junta Municipal de Ciutat Vella y se notificará personalmente a los/las premiados/as telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a

la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en el arte. 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto el premio que se establece en el siguiente apartado, si los trabajos presentados no reúnen a su criterio los méritos suficientes. En todos los casos el contenido premiado tiene que ser original y de autoría propia, sin que pueda conculcar de ninguna forma los derechos de personas terceras. Los/as autores/as de los trabajos manifestarán y garantizarán que los trabajos con los que participan a este concurso no infringen derecho alguno de propiedad intelectual, ni de ningún otro tipo, de terceros.

Tampoco se aceptarán trabajos cuyos contenidos vayan contra la presente convocatoria, estando prohibida la participación, entre otros, de trabajos con contenido violentos, xenófobos, sexistas o pornográficos, que atenten contra el derecho al honor y a la propia imagen, que inciten o publiciten actividades y servicios ilegales, que lesionen bienes o derechos de terceros o que conculquen de cualquier forma la normativa vigente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DE JUNTA MPAL DISTRICTE - JUNTA MUNICIPAL CIUTAT VELLA	MARIA BELEN COLVEE MILLET	03/05/2022	ACCVCA-120	12768169831674837334784436474019559639 3
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	03/05/2022	ACCVCA-120	10470016438660927716586325934858356104 4

Id. document: gGaX gJRc gGwF fgAP 36UF qZgH Faw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8. Premios.

Se establecen tres premios de 150 €.

_ Premio a la técnica: 150€

_ Premio a la originalidad: 150€

_ Premio a la creatividad: 150€

Los premios se harán con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 denominada "Trans. Premios, becas, pens., estud.Investig" del Presupuesto Municipal 2022 y será entregado en un acto organizado por la Junta Municipal a tal efecto, que se anunciará oportunamente.

Las obra premiadas pasarán a ser propiedad de la Junta Municipal de Ciutat Vella que se reserva todos los derechos de reproducción sobre las mismas y podrá utilizarlas, posteriormente, con la finalidad que se estime conveniente, citando siempre el nombre del autor o autora y ateniéndose, en todo caso, a lo que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

El plazo máximo de resolución y notificación será de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria en B.O.P. La resolución de la concesión del premio pone fin a la vía administrativa. El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía núm. 9, de fecha 20 de junio de 2019.

Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del acuerdo. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo.

La percepción del premio se sujetará a la normativa fiscal legal vigente.

A efectos de la justificación del premio se aplicará lo que prevé el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, es decir, que para otorgar los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DE JUNTA MPAL DISTRICTE - JUNTA MUNICIPAL CIUTAT VELLA	MARIA BELEN COLVEE MILLET	03/05/2022	ACCVCA-120	12768169831674837334784436474019559639 3
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	03/05/2022	ACCVCA-120	10470016438660927716586325934858356104 4

Id. document: gGaX gJRc gGwF fgAP 36UF qZgH Faw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9. Observaciones.

La organización tendrá cuidado estricto en la manipulación de las obras recibidas, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, roturas, robos o daños sufridos en las mismas tanto en el envío como durante el concurso y la exposición, si la hubiera.

Los/las concursantes se responsabilizarán, totalmente, de que no existen derechos de terceros sobre los cortos presentados, haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de imagen o cualquiera otro derecho alegado por terceros.

Todos aquellos vídeos que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria quedarán descalificados.

Se realizará, si fuera posible, una exposición o pase con los mejores trabajos presentados por las y los participantes, que se anunciará convenientemente y a la cual se dará difusión a través de los medios electrónicos y redes sociales del Ayuntamiento de València.

Los trabajos no premiados se borrarán del lugar de archivo determinado para este concurso, salvo que alguna/o de las/os participantes comunique a esta Junta que desea cederla total o parcialmente. La organización del concurso podrá excluir del concurso aquellos trabajos que considere inadecuados de acuerdo con el fin del concurso, según su exclusivo criterio.

La mera participación en este Certamen supone la aceptación de las condiciones de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se derivan, y cualquier circunstancia no prevista en las mismas será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DE JUNTA MPAL DISTRICTE - JUNTA MUNICIPAL CIUTAT VELLA	MARIA BELEN COLVEE MILLET	03/05/2022	ACCVCA-120	12768169831674837334 7844364740195596393
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	03/05/2022	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044

Id. document: gGaX gJRc gGwF fgAP 36UF qZgH Faw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CONCURSO DE CORTOS 2022 CIUTAT VELLA

ANEXO I

D./Dª.....con número DNI....., formula la presente declaración responsable manifestando que:

El/La abajo firmante declara bajo su responsabilidad, que no incurre en ninguna de las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y no mantiene deuda alguna con el Ayuntamiento de València.

Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de dichas obligaciones De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa por parte de los interesados, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado para obtener directamente los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal, así como los datos de la Agencia Tributaria, estatal y autonómica, de la Tesorería de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de València. En el caso de personas extranjeras autorizan a solicitar los datos de su situación jurídica de la Delegación del Gobierno.

En caso de oponerse a que el órgano gestor obtenga directamente esta información deberá manifestarlo a continuación:

☐ Me opongo a que el órgano gestor del procedimiento obtenga directamente los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal, así como los datos con la Agencia Tributaria, estatal y autonómica, con la Tesorería de la Seguridad Social, Ayuntamiento de Valencia y Delegación de Gobierno.

Acepta la totalidad de la convocatoria del Concurso de Cortos de la Junta Municipal de Ciutat Vella, y autoriza a la organización a exponer y/o publicar de los vídeos presentados, si se considera oportuno citando el nombre del autor, sean o no premiados.

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en la presente solicitud son exactos y conformes con lo establecido en la legislación.

Firma del/la participante

València, _____ de _____de 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DE JUNTA MPAL DISTRICTE - JUNTA MUNICIPAL CIUTAT VELLA	MARIA BELEN COLVEE MILLET	03/05/2022	ACCVCA-120	12768169831674837334784436474019559639 3
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	03/05/2022	ACCVCA-120	10470016438660927716586325934858356104 4

Id. document: gGaX gJRc gGwF fgAP 36UF qZgH Faw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de València, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, mediante una solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de València (https://sede.valencia.es/sede/), cualquiera de los puntos de registro de entrada del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es. .

INFORMACIÓN ADDICIONAL SOBRE PROTECCIÓ DE DADES

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Ayuntamiento de València

Dirección: plaza de l'Ajuntament, 1, 46002 València

Teléfono: 963 52 54 78

Contacto Delegación Protección de datos: oficinadpd@valencia.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

El Ayuntamiento de València tratará sus datos con el fin de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado.

No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios?

Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según ley.

Tampoco serán transferidos a terceros países.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de València se están tratando datos personales que le conciernen, o no.

- Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de València dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

- Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquiera de los puntos de registro de entrada del

Ayuntamiento, ante la sede electrónica del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es.

- Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DE JUNTA MPAL DISTRICTE - JUNTA MUNICIPAL CIUTAT VELLA	MARIA BELEN COLVEE MILLET	03/05/2022	ACCVCA-120	12768169831674837334 7844364740195596393
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	03/05/2022	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044